

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sumacàrcer

2023/09568 Anuncio del Ayuntamiento de Sumacàrcer sobre las retribuciones de los cargos públicos con dedicación exclusiva o parcial.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación del miembro de la Corporación que ha de desempeñar el cargo de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de los cargos corporativos que podrán ejercerse con dedicación exclusiva y retribuciones:

Cargo	Dedicación	Retribuciones brutas anuales (incluye 2 pagas extras)	Retribuciones brutas mes	Retribuciones liquidas al mes
ALCALDIA	100 %	34.474,16 €	2.462,44 €	1.850 €

Esta retribución se percibirá en catorce pagas iguales, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, teniendo que asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. El presente régimen retributivo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la primera modificación de créditos, que en el caso de ser necesario se realice, con el fin de dar cobertura a las asignaciones retributivas y adaptar su consignación al contenido del presente acuerdo.

TERCERO. Este régimen retributivo se abonará en 14 mensualidades y vendrá incrementado anualmente en la cuantía que determinan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

En el caso de cese o finalización del mandato, se abonará el importe que corresponda por las vacaciones no disfrutadas, siempre que exista consignación presupuestaria en tal efecto.

CUARTO. Las retribuciones previstas para el régimen de dedicación exclusiva, cualquier que sea su naturaleza, entrará en vigor en el momento de adopción del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar de forma íntegra/íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a efectos de su general conocimiento.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de



este Ayuntamiento: <http://sumacarcer.sedelectronica.es>.

SEXTO. Notificar este Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Sumacàrcer, a 10 de julio de 2023. —El alcalde, David Pons García.

